

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00055 00**

De conformidad a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir los numerales 1.1., y 1.3., del mandamiento de pago, correspondiente a la cuota del mes de agosto de 2016, el valor total de las cuotas adeudadas y la suma de los intereses de plazo, los cuales quedaran así:

“1.1.- Por la suma de \$12.954.928 correspondiente al capital de las cuotas vencidas adeudadas y no pagadas contenidas en el pagaré No. 05803470000101 visto a folio 1 de esta encuadernación, relacionadas de la siguiente manera:

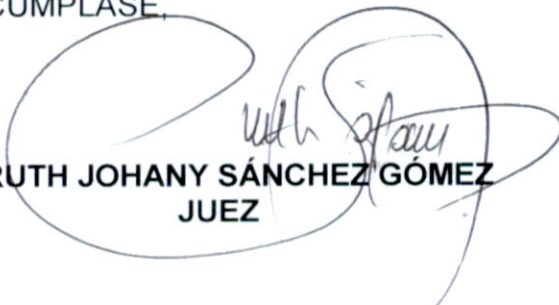
No. de Cuota de fecha 05/junio/2016 por \$216.197

1.3.- Por la suma de \$8.381.679 por concepto de intereses de plazo según da cuenta el documento base de ejecución.”

En lo demás el auto quedara incólume.

Se requiere a la parte actora para que notifique la presente providencia junto con el mandamiento de pago y de cumplimiento al inciso 1º del auto del 22 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>5-2</u> fijado hoy <u>16 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

